



## Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No. 650 - 2020

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020

EL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No 26 DE ENERO 20 DE 2020 y de conformidad con el Decreto No.1082 de 2015, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Ley 80 de 1.993 y,

### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que conforme al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), se elaboraron los estudios previos correspondientes por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, previo inicio del proceso, siendo los mismos publicados en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: a). Licitación Pública; b). Selección abreviada; c). Concurso de méritos; d). Contratación directa; e). Mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos al régimen de contratación estatal contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, y lo establecido en el pliego de condiciones.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, desde el día 10 de noviembre de 2020 y con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de expedición del acto administrativo, según lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.) Mcte. , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°949 de julio 31 de 2020, por valor de \$1.002.8000.000, Rubro: Gastos de inversión del Laboratorio de Salud Pública. Código: FSG.A 2.2.23.2.1.1. Expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 622 de noviembre 20 de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-001-2020 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se fijan las referencias y requisitos del presente proceso.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestación de interés desde el día 20 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2020 de 2019, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1. Plazo dentro de la cual se recibieron las siguientes manifestaciones:

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No. 650 - 2020

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	NIT. 890.101.977-3
2.	M Y C LAB S.A.S	NIT. 900.490.246-0
5.	DOTACIONES QUIMICO CLINICAS S.A.S.	NIT. 800.031.682-8

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 27 de noviembre de 2020, a las 9:00 A.M.

Que dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020, se recibió la siguiente propuesta:

1ª PROPUESTA	
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S
<b>IDENTIFICACION:</b>	NIT: 890.101.977-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL :</b>	IVAN ANTEQUERA CASTRO CC 8.533.510
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	POLIZA No 2784740-3 DE ASEGURADORA SURAMERICANA.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	\$50.000.000
<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>	CON VIGENCIA DESDE 27/11/2020 HASTA
<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>	\$ \$ 499.949.607

Que de acuerdo al informe emitido por el Comité Evaluador y de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, el cual se resumió así:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - HABILITADA

FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA

Después de resultar **HABIL** la propuesta presentada por **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. Nit: 890.101.977-3**, se procede a la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SALUD-001-2020**.

De conformidad con el pliego de condiciones a las propuestas que hayan sido admisibles se les calificará los aspectos económicos y técnicos mediante fórmula. En la fórmula planteada, la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos.

<b>ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	> Precio	60 puntos
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>	> Apoyo a la industria nacional	20 puntos
	> Apoyo a la formación y educación continuada del Personal del LDSPB (Capacitación).	20 Puntos

**Secretaría de Salud Departamental**

RESOLUCION No. 650 - 2020

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020

• **OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS)**

Oferta Económica: Un puntaje máximo de sesenta (60) PUNTOS

De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan. Se verificarán aritméticamente las ofertas y si existe error aritmético se tomará el valor corregido para evaluar y calificar estas.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial. Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.

$$Dn = [Yn - S]$$

La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 60 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una 10 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Proponente	Valor de la Propuesta	Puntaje
<b>AVANTIKA COLOMBIA S.A.S</b> <b>Nit: 890.101.977-3</b>	<b>\$ 499.949.607,00</b>	<b>60 PUNTOS</b>

• **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERAN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es 100% de origen nacional, obtendrá	<b>20 PUNTOS</b>
El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es de origen nacional y extranjero, obtendrá	<b>10 PUNTOS</b>
El proponente que certifique mediante los documentos establecidos en la Ley 816 de 2003, que el personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato es de origen extranjero, obtendrá	<b>5 PUNTOS</b>

PROPONENTE	PUNTAJE
<b>AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3</b>	<b>20 puntos</b>



## Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No. 650 - 2020

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020

• **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA FORMACION Y EDUCACION CONTINUADA - 20 PUNTOS**

El puntaje total asignado para la evaluación de calidad se otorgara según se dispone a continuación:

TIPO DE SERVICIO	PUNTAJE
<p>Oferente que ofrezca de manera escrita Capacitación certificada por un organismo nacional acreditado dirigido a 10 profesionales de las diferentes área del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento de Bolívar. Con una intensidad de 16 horas. Referente a :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de indicadores para el control de la gestión.</li> <li>• Medición de la estrategia</li> <li>• Medición de la operación</li> </ul>	<b>20 PUNTOS</b>
<p>Oferente que no ofrezca de manera escrita Capacitación certificada por un organismo nacional acreditado dirigido a 10 profesionales de las diferentes área del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento de Bolívar. Con una intensidad de 16 horas. Referente a :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de indicadores para el control de la gestión.</li> <li>• Medición de la estrategia</li> <li>• Medición de la operación</li> </ul>	<b>0 PUNTOS</b>

PROPONENTE	PUNTAJE
<b>AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3</b>	<b>20 puntos</b>

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA FORMACION Y EDUCACION CONTINUADA	PUNTAJE TOTAL
<b>AVANTIKA COLOMBIA S.A.S Nit: 890.101.977-3</b>	60 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS	<b>100 PUNTOS</b>

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Salud Departamental de Bolivar en uso de sus facultades delegadas.



## Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCION No. 650 - 2020

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020

### RESUELVE:

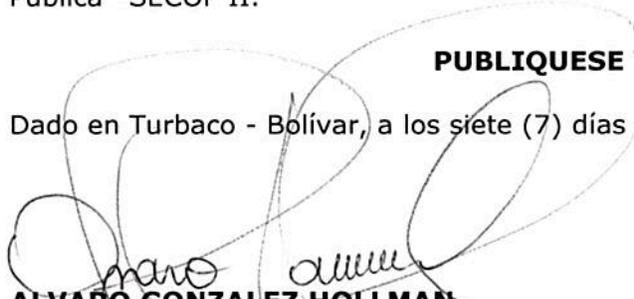
**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa AVANTIKA COLOMBIA S.A.S identificada con el Nit: 890.101.977-3, representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No 8.533.510 expedida en Barranquilla, el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-001-2020, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA APOYAR LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**. Por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (**\$ 499.949.607**).

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso en vía gubernativa conforme lo establecido el Parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2020.

  
**ALVARO GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Bolívar  
Delegado mediante  
Decreto 26 de enero 20 de 2020

Revisó: Eberto Oñate Del Rio: Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos   
Bo.Vo. Oscar Rodríguez Correa. Asesor Jurídico Externo -Secretaria de Salud de Bolívar 